

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE DIRECTIVA
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	Trámite orientado a las organizaciones relacionadas con Pueblos y Nacionalidades, Comunas, Comunidades , Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas; podrán solicitar Actos Administrativos referentes a su organización.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son las organizaciones sociales sin fines de lucro que, previa obtención de la personería jurídica otorgada por la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, elegirán su directiva y solicitarán su registro. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Respuesta a la solicitud del trámite ingresado por el solicitante.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

(Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2024-0008-R de fecha 27 de diciembre de 2024). Art. 16.

1. Solicitud dirigida a la máxima autoridad de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades
2. Convocatoria a la asamblea general, la cual se debe realizar de conformidad con las normas estatutarias e internas de cada organización;
3. Acta de la asamblea general en la que conste la elección de la directiva definitiva, certificada por el secretario de la organización, con los nombres y apellidos completos y firmas de los miembros presentes en la asamblea general;
4. Nómina de los miembros del Consejo de Gobierno o Directiva con su número de cédula correspondiente. Se deberá adjuntar copia de cédula de ciudadanía de cada uno de los miembros del Consejo de Gobierno o Directiva; y,
5. Listado actualizado y consolidado de los miembros o socios de la organización.

Nota: Para el procedimiento de registro de nuevo Consejo de Gobierno o Directiva será aplicable lo dispuesto en el artículo 13 del presente Reglamento, excepto lo referente a la oposición.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial:

1. Presentar la solicitud con los requisitos en las oficinas de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades;

Nota: La respuesta se entrega de forma presencial o a través del correo electrónico registrado y/o Sistema de Gestión Documental Quipux

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Planta Central: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Quito - Pichincha, Piso PB.

Oficina Técnica Esmeralda: Esmeralda; Av. Jaime Roldós Aguilera, vía al puerto Artesanal, segundo piso, oficina al Este, bloque A.

Oficina Técnica Pastaza: Puyo; Atahualpa y 10 de Agosto, Ex Gobernación de Pastaza.

Oficina Técnica Manabí: Portoviejo; calle Los Nardos y Av. 15 de Abril, planta baja, bloque 3 (Edificio Centro de Atención Ciudadana).

Oficina Técnica Bolívar: Guaranda; calle 7 de Mayo, entre Olmedo y Rocafuerte (Centro cultural Josefina Barba).

Oficina Técnica Morona Santiago: Macas; calles Hernando de Benavente y Pedro Carvajal, Diagonal al Estadio Tito Navarrete, planta baja.

Horario de atención en todas las oficinas: lunes a viernes, 08:00 - 16:30

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro

Correo Electrónico: registro.organizaciones@sgdpm.gob.ec

Teléfono: 02 3834 037 Ext. 1006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	50
2026	06	0	82
2026	05	0	72
2026	04	0	92
2026	03	0	44
2026	02	0	20
2026	01	0	61
2025	12	0	48
2025	11	0	51
2025	10	0	72
2025	09	0	58
2025	08	0	69
2025	07	0	91
2025	06	0	77
2025	05	0	48
2025	04	0	76
2025	03	0	59
2025	02	0	33
2025	01	0	35

